NOTARIA PRIMERA

R E C T I F I C A C I O N

INCUBADORA NACIONAL C. A.

I N C A.

CUANTIA INDETERMINADA

Dí 3 copias

Escritura número ciento ochenta y cinco (185).- En la ciudad de Quito, - capital de la República - del Ecuador, hoy, día - miércoles, seis de febrero de mil novecientos ochenta; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores: Willem Gerritsen, de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, y Luis Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, a nombre y en representación de la compañía Incubadora Nacional C. A., -I N C A, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la misma, como aparece de los nombramientos que se agregan, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, cuya copia asimismo se agrega. - Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R N O T A R I O: - En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que diga lo siguiente: - C O M P A R E C I E

res Willem Gerritsen, de nacionalidad holandesa, de estado civil casado; y el señor Luis Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General de Incubadora Nacional C. A. I N C A debídamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas de cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta (1.980) .- A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero doctor Jorge Machado Cevallos el nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), se procedió a elevar el capital social de Incubadora Nacional C. A. INCA, de cuatro millones ochocientos mil sucres (S/. 4'800.000,oo), a doce millones de sucres (S/. 12'000.000,oo), conforme a los términos del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1.979), en la cual se había alterado el punto referente a la utilización de utilidades no distribuídas respecto del texto originalmente presentado a la Superintendencia de Compañías, en el que constaba como resolución de la Junta que se tomarán fondos de las reservas generales o facultativas, la cual, por no corresponder a la realidad, ha debido rectificarse, como en efecto se lo ha hecho en el texto incorporado en la escritura de nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), antes referida, en la que consta que se utiliza para este aumento la cuenta "utilidades no distribuídas", texto que es rectificado en todas sus partes por la Junta General de Accionistas en sesión de cuatro (4)

NOTARIA PRIMERA

LA .- Con este antecedente, los comparecientes solicitamos se sirva protocolizar el Acta de Junta General Universal de Accionistas de cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta (1.980), con lo que se ratifica en todas sus partes el contenido de la escritura pública otorgada el nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), inclusive el texto del acta de Junta General de Accionistas de treinta (30) de marzo de ese año, que en ella se ha incorporado. - Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo". - (Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la ratifican en todas sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor don Carlos Páez Fuentes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número seiscientos cincuenta y cinco) .- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado), W. Gerritsen.- Cédula de Identidad número diecisiete - cero cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta. - Cédula Tributaria - número cero mil cincuenta y cuatro. - (firmado), Luis Bakker.- Cédula de Identidad número cero ciento setenta millones doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho. - El Notario, - (firmado), Jorge Machado C.". - - - - -."Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Willem Ge-

nicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta - y ocho, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de: Presidente, por el período de mil novecientos setenta y ocho- mil novecientos ochenta y uno.- Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted - encomendadas.- De usted, atentamente, (firmado), Luis Bakker.- Luis J. Bakker Jr.- Gerente General .- El Secretario que certifica: Luis Jarrín B .- Quito, veinte y nueve de marzo de - mil novecientos setenta y ocho. - Señor Luis J. Bakker, Jr. - Ciudad.- Estimado señor Bakker: Con relación al nombramiento de Presidente, manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado.- Atentamente, (firmado), Willem Gerritsen.- Presidente.- Señorita Registradora Mercantil: Para - efectos de inscripción del Presente nombramiento pongo en su conocimiento los siguientes datos: Lugar de constitución de la Compañía: Quito, fecha: noviembre dieciocho de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el veintisiete del mismo mes y año.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil ciento cuarenta y dos, del Registro de Nombramientos, Tomo ciento nueve.- Quito, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho .- Piedad O. Gálvez .- La Registradora.- (Hay un sello).-m Es fiel compulsa del nombramiento que antecede, el mismo que obra como documento habilitante de la escritura número mil setenta y cuatro, otorgada ante mí, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y, en fe de

NOTARIA PRIMERA

brero de mil novecientos ochenta.- El Notario, (firmado), Jorge Machado C.- Doctor Jorge Machado Cevallos.- Notario - Abogado.- (Hay un sello)". - - - - - "Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho .- Señor Luis J. Bakker Jr.- Ciudad.- Estimado señor Bakker.- Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el - veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, usted ha sido reelegido por el período de mil novecientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y uno.- Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a - usted encomendadas .- De usted, atentamente, (firmado), Willem Gerritsen .- Willem Gerritsen.- Presidente .- El Secretario que certifica: - Luis Jarrín B.- Quito, veintinueve de - marzo de mil novecientos setenta y ocho .- Señor Willem Gerritsen .- Ciudad.e Estimado señor Gerritsen: - Con relación al - nombramiento de Gerente General, manifiesto que acepto dicha - designación por el período antes indicado.- Atentamente, (firmado), Luis J. Bakker .- Luis J. Bakker, Jr.- Gerente General.- Señorita Registradora Mercantil: - Para efectos de inscripción del presente nombramiento, pongo en su conocimiento los siguientes datos: Lugar de constitución de la Compañía: - Quito; Fecha: noviembre dieciocho de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el veintisiete del mismo mes y año .- Así mismo, de conformidad a los estatutos de la compañía, el Gerente General es el - representante legal de la misma. - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil ciento cuarenta, - [illegible] Nombramientos. Tomo ciento nueve - Quito, a vein-

tisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez .- La Registradora.- (Hay un sello). - Es fiel compulsa del nombramiento que antecede, el mismo que obra como documento habilitante de la escritura número mil setenta y cuatro, otorgada ante mí, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. - El Notario, (firmado), Jorge Machado C.- Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario - Abogado.- (Hay un sello)". - - - - - "COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INCUBADORA NACIONAL C.A.- "En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero - de mil novecientos ochenta, siendo las cinco de la tarde, - se reúne la Junta General Universal de Accionistas de Incubadora Nacional C. A. INCA, en el local social de la Compañía, ubicado en la avenida Colón número mil cuatrocientos ochenta, de esta ciudad de Quito .- Concurren los señores Willem Gerritsen, con doscientas dieciséis acciones; Luis Bakker Guerra, - con ciento noventa y tres acciones; doctor Jaime Vergara Jaramillo, con dieciséis acciones; señor Luis Jarrín, con dos acciones; señor Gilberto Rodríguez, con dos acciones y señora Zaida Guerra de Bakker con cincuenta y un acciones .- El Presidente solicita que se verifique el quórum y las calidades que acreditan a los presentes el derecho de asistir a la Junta, cosa que hace el Secretario .- Hallándose presente todo el capital social, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, en conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y el Presidente de-

NOTARIA PRIMERA

clara instalada la sesión .- Seguidamente, el Presidente manifiesta que el objeto de esta Junta Universal es: a) Para ratificar el aumento de capital aprobado en Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve y la distribución del mismo hecho entre los accionistas; b) a fin de modificar los fondos que se utilizaron para dicho aumento de capital, tomando en consideración que en el acta de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se deslizó un error de terminología en la cual se indicaba que el pago para el aumento de capital se utilizaba en parte de los fondos de reserva facultativa o general, lo cual es incorrecto, en razón de que en dicha cuenta no habían los fondos suficientes y necesarios, por cuyo motivo los fondos se tomaron y se toman de las utilidades no distribuídas, en la que existen los fondos suficientes y necesarios .- Acto seguido, se concede la palabra al doctor Jaime Vergara Jaramillo y pide que se lea el oficio enviado por la Superintendencia de Compañías, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual las observaciones que acaba de dar a conocer el Presidente de la Compañía, y tomando en consideración lo expuesto en el mencionado oficio, propone la siguiente moción: Uno) .- Que se ratifique el aumento de capital y la distribución hecha entre los accionistas conforme lo resuelto en la Junta General de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve; dos) .- Que se modifique, indicando que los fondos que se toman para dicho aumento no corresponden a la reserva facultativa o general, sino que dicho dinero se toma de la cuenta utilidades no

ta manera quedaría reformada el acta de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ya mencionada, en la que se corrigió el error en forma posterior, quedando de este modo con plena validez el contenido del acta de la sesión de Junta General de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1.979), incorporada en la escritura otorgada el nueve (9) de noviembre del mismo año, y dejándose sin valor el texto del acta de la misma fecha presentada con el proyecto de minuta inicial, a la Superintendencia de Compañías, que fue conocida mediante inspección de esa Entidad. T R E S) .- Que se faculte al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública que contendrá la protocolización de la presente Junta General .- Puesta esta moción a consideración de los accionistas, es aprobada por unanimidad y en forma universal por todo el capital social .- Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión, concediéndose unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que leída es aprobada sin modificación alguna y suscrita por todos los presentes .- (firmado), Willem Gerritsen; (firmado), señor Luis Bakker Guerra .- (firmado), Doctor Jaime Vergara. - (firmado), señora Zaida Guerra de Bakker. - (firmado), señor Gilberto Rodríguez .- (firmado), señor Luis Jarrín. - (firmado), Willem Gerritsen .- Eillem Gerritsen . - (firmado), Luis Bakker .- Luis Bakker Guerra. - (firmado), Jaime Vergara .- Doctor Jaime Vergara .- (firmado), Zaida de Bakker. - (señora Zaida

(firmado); G. Rodríguez .- Señor Gilberto Rodríguez .-
(firmado), Luis Jarrín B .- Luis Jarrín Baquero .- -
(firmado), Luis Jarrín B .- Luis Jarrín Baquero .- -
Secretario ".-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en cinco fojas útiles, en - Quito, a seis de Frbrero de mil novecientos ochenta .-

R A Z O N : Mediante resolución número nueve mil trescientos cuarenta y siete, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de - Aumento de Capital y Reformas de Estatutos " INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA "; y, dando cumplimiento a lo - dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución,- senté razón de esta aprobación al margen de la matríz

bre de mil novecientos setenta y nueve .- - - - -

Quito, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta .-

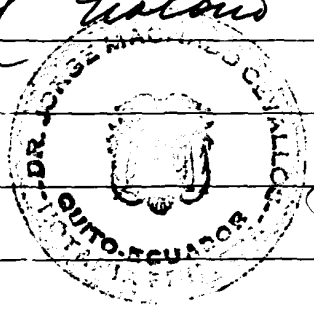

R A Z O N : Mediante resolución número nueve mil trescientos cuarenta y siete, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos " INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA "; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, sentí razón de esta aprobación al margen de la matríz de las escrituras, otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y la otra otorgada ante mí; el seis de Febrero de mil novecientos ochenta .- - - - -

Quito, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta .-

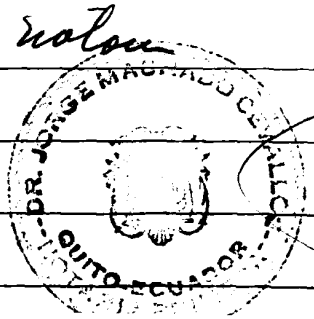

-ta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil trescien
tos cuarenta y siete, de la señora Superintendente de Compañías
del Ecuador, de veinte y cinco de Junio de mil novecientos o-
chenta, bajo el número 637 del Registro Mercantil, tomo 111 .-
Se tomó nota al margen de la inscripci ón número 234 de 27 de -
Noviembre de 1963, a Fs. 583 del Registro Mercantil, to mo 94.-
Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Escri
turas Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía "INCUBADORA NACIONAL C.A."INCA", otorgadas el 9 de
Noviembre de 1979, an 6 de Febrero de 1980, ante el Notario Pri
mero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento
a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolu
ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 -
de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número
12424.- Quito, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta.- EL
REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE :- " INCUBADORA NACIONAL C. A. - I N C A " - DE :- S/. 4'800.000,oo - A :- S/. 12'000.000,oo - AUMENTO: S/. 7'200.000,oo -

* Escritura número mil setenta y cuatro (Nº 1.074).- * En la ciudad de Quito, - * capital de la República - * del Ecuador, hoy día - * viernes nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve ; ante mí, * doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores : Willem Gerritsen de nacionalidad holandesa inteligente en el idioma castellano ; y, Luis J. Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, a nombre y representación de - " INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA ", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General y debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa, conforme aparece de los nombramientos debidamente inscritos y de la copia del acta que se agregan .- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados, - mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a - quienes de conocerles, doy fe; bien instruídos por mí, el- Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que a celebrarla- proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta-

N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas de mayor cuantía, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA, cuyo tenor es el siguiente : C O M P A R E C I E N - T E S :- A la celebración de la presente escritura, comparecen los señores Willem Gerritsen, de nacionalidad holandesa y de estado civil casado, y Luis J. Bakker Guerra, - de nacionalidad venezolana y de estado civil casado, en - sus calidades de Presidente y Gerente General de INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA, debidamente autorizados por la - Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979), cuya copia del acta se anexa como documento habilitante .- A N T E C E D E N T E S :- El dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, se constituyó INCUBADORA - NACIONAL C.A. INCA, con un capital de un millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000,oo); posteriormente, mediante- escritura pública celebrada el once (11) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla Ortega, se elevó el capital social - en la suma de un millón doscientos mil sucres (S/ . - - 1'200.000,oo) en la que se reformaron los estatutos; luego, el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante el Notario Doctor Wladimiro- Villalba, se elevó el capital social de la Compañía en la- suma de dos millones cuatrocientos mil sucres (S /. -

OTARIA
RIMERA

te, según escritura celebrada ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba el veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) se reformaron y codificaron los estatutos de la Compañía. Las escrituras antes - mencionadas se hallan debidamente aprobadas e inscritas.- Finalmente, en Junta General Ordinaria de Accionistas de - la Compañía de treinta (30) de marzo de mil novecientos- setenta y nueve (1979) se aprobó el aumento de capital,- en los términos expuestos en las cláusulas de la presente- escritura .- C L A U S U L A S : P R I M E R A :- DEL - AUMENTO DE CAPITAL :- En cumplimiento de lo dispuesto- por la Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta - (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979), se procede a incrementar el capital social de la Compañía- en la suma de siete millones doscientos mil sucres (S/.- 7'200.000,oo) dividido en setecientas veinte (720) acciones por un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) cada una, nominativas y ordinarias que se hallan íntegramente - pagadas con las reservas legales y utilidades no distribuídas de la empresa, de manera que del actual monto de cuatro millones ochocientos mil sucres (S/. 4'800.000,oo) asciende el capital social a doce millones de sucres (S/. - - 12'000.000,oo).- De esta manera, el incremento de capital queda distribuído conforme al siguiente cuadro : - - -

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL SOCIAL
Willem Gerritsen	S/. 2'160.000,-	S/. 3'240.000,-	S/.-5'400.000,-

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL SOCIAL
rra	S/. 1'930.000,oo	S/. 2'900.000,oo	S/. 4'830.000,oo
Jaime Vergara Jaramillo	S/. 160.000,oo	S/. 240.000,oo	S/. 400.000,oo
Luis Jarrín Ba quero	S/. 20.000,oo	S/. 30.000,oo	S/. 50.000,oo
Gilberto Rodrí guez	S/. 20.000,oo	S/. 30.000,oo	S/. 50.000,oo
Zaida Guerra de Bakker	S/. 510.000,oo	S/. 760.000,oo	S/. 1'270.000,oo
	S/. 4'800.000,oo	S/. 7'200.000,oo	S/.12'000.000,oo

S E G U N D A :- A consecuencia del aumento del capital social, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos que en adelante dirá : " El capital de la Compañía es de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,oo) dividido en mil doscientas (1.200) acciones de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) cada una, que se emitirán en sendos títulos numerados del cero cero uno al mil doscientos. Podrán sin embargo emitirse títulos representativos de dos o más acciones si su propietario lo prefiere así y lo solicita " .- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo .- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmda por el señor doctor don Carlos Páez Fuentes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número seiscientos cincuenta y cinco y que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-

los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado) W. Gerritsen .- Cédula de Identidad número diecisiete cero cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta .- (firmado) Luis Bakker .- Cédula de Identidad número diecisiete cero doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho .- El Notario, (firmado) Jorge Machado C. .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N - T E S .- " COMPAÑIA INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL TREINTA - (~~30~~) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979).- ~~En la~~ ciudad de Quito a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve se reune la Junta General de Accionistas de la Compañía Incubadora Nacional C.A. previamente convocada al efecto por el Presidente, según aviso publicado en el diario El Tiempo de esta ciudad, el quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979). Siendo las tres : diez post meridian el Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten : Sr. Willem Gerritsen con doscientas diez y seis acciones, Sr. Luis Bakker con ciento noventa y tres acciones; Sra. Zaida de Bakker con cincuenta y un acciones y Sr. Luis Jarrín con dos acciones, todos los cuales representan en conjunto cuatrocientas sesenta y dos acciones, o sea un capital de cuatro millones seiscientos veinte mil sucres. Especialmen

ra. Comprobado el quorum legal, el Presidente declara formalmente constituída la Junta Ordinaria. Actúa como Secretario el señor Luis Jarrín B. Sub-Gerente General. Por indicaciones de la Presidencia, el Secretario procede a la lectura de la convocatoria que dice : "Convocatoria a Junta General de Accionistas de "Incubadora Nacional C.A.".- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Artículo dieciséis de los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores accionistas de INCUBADORA NACIONAL C.A. -INCA- a Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las tres P.M. en el local social situado en la Avenida Colón mil trescientos cuarenta y seis Ofc. número dos. Los asuntos a tratarse serán : uno) Conocimiento de los informes de los Administradores y Comisario y resoluciones al respecto.- Dos) Conocimiento, examen y resolución sobre el Balance Anual y Cuentas del ejercicio .- Tres) Aumento de capital y consecuente reforma de Estatutos.- Todos los documentos que serán conocidos en la Junta General se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social de la Compañía. Convócase en forma especial al Comisario señor Jorge Coronel Fabara. Se recomienda puntual asistencia .- Quito quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve .- Willem Gerritsen - Presidente ".- A continuación el Presidente procede a la lectura de la Memoria Anual. Luego se procede a la lectura del informe de los comisarios y del balance y cuentas del ejercicio económico de

el Presidente aclara algunos puntos : Primero La Junta General, después de haber examinado los informes del Presidente, del Gerente General y del Comisario, aprueba el balance y las cuentas del ejercicio de mil novecientos setenta y ocho en todas sus partes, así como la gestión de los administradores.- Esta resolución ha sido tomada por unanimidad de votos .- Segundo - La Junta General aprueba el reparto de beneficios en la forma propuesta por el Presidente, que es como sigue : pero sin fijar dividendos para los accionistas para que las utilidades no distribuídas se capitalicen posteriormente, y por otra parte, mejorar la liquidez de la Compañía .- Para Reserva Legal, seiscientos cuatro mil novecientos treinta y siete sucres cincuenta y dos centavos - (S/. 604.937,52) .- Para Deudores Dudosos doscientos dieciocho mil ciento siete sucres ochenta y cinco centavos - (S/. 218.107,85) .- Para Impuesto a la Rènta un millón - ciento setenta y un mil trescientos diecisiete sucres sesenta y un centavos (S/. 1'171.317,61); para gratificación - de Ejecutivos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta sucres ocho centavos (S/. 2'440.450,08) y para utilidades no distribuídas un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta y dos sucres diez y seis centavos (S/. 1'614.562,16).- Tercero el señor Presidente manifiesta que, como consta de la convocatoria esta Junta General debe tratar sobre el aumento de capital de la Compañía. El capital actual íntegramente pagado asciende a cuatro millones ochocientos mil sucres (S/. 4'800.000,oo) dividido

(S/10.000,oo) cada una. Mientras tanto, en las cuentas de Reserva existe un saldo superior a los ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,oo). Propone que se capitalicen esas reservas distribuyendo a prorrata entre los accionistas por un monto total de siete millones doscientos mil sucres (S/. 7'200.000,oo), descompuesto así: Tomando de la Reserva Legal un millón doscientos mil sucres (S/. - 1'200.000,oo), y de las Utilidades no Distribuídas la suma de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,oo) para que entonces el capital social ascienda en total a doce millones de sucres (S/. 12'000.000,oo), y se puede entregar los respectivos títulos a los señores accionistas. - Se procede a conocer la forma en que quedaría distribuído el aumento de capital entre los socios, y se encarga al señor Gerente General para que pueda autorizar a los socios la negociación de diferencias que resultan en el reparto de las utilidades no distribuídas, y que no alcanzan a cubrir un mínimo de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) valor de un título. -

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIB.	SUMA	NEGOCIACION	CAPITAL AUMENTADO A+B.
	A	B				
Gerritsen	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Willem	2'160.000	540.000	2'700.000	3'240,000		5'400.000
Bakker Guerra						
Luis	1'930.000	482.500	2'412.500	2'895.000	+5.000	4'830.000
Vergara J.						

OTARÍA
IMERA

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL A	RESERVA LEGAL B	UTILIDADES NO DISTRIB.	SUMA B	NEGOCIACION	CAPITAL AUMENTADO A+B
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Jarrín B. Luis	20.000	5.000	25.000	30.000		50.000
Rodríguez Gilberto	20.000	5.000	25.000	30.000		50.000
Guerra Zaida de Bakker	510.000	127.500	637.500	765.000	-5.000	1'270.000
S/.	4'800.000	1'200.000	6'000.000	7'200.000		12'000.000

A consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos que en adelante rezará : Artículo Quinto - El capital de la Compañía es de doce millones de sucres (S /. 12 ' 000.000,oo) dividido en un mil doscientas (1.200) acciones de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) cada una, que se emitirán en sendos títulos numerados del uno al mil doscientos. Podrán sin embargo emitirse títulos representativos de dos o más acciones si su propietario lo prefiere así y lo solicita ". La Junta autoriza expresamente al Presidente y Gerente General que efectúen los trámites tendientes a la legalización del aumento de capital. No habiendo otro asunto constante en el orden del día el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta.Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta,la misma que es aprobada por

INCUBADORA NACIONAL C. A. "INCA"

AUMENTO DE CAPITAL AÑO DE 1. 979 REPARTIENDO RESERVAS

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL A	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	SUMA B	NEGOCIACION	CAPITAL AUMENTADO A + B
Gerritsen Willem	S/ 2'160. 000	S/ 540. 000	S/ 2'700. 000	S/ 3'240. 000	S/	S/ 5'400. 000
Bakker Guerra Luis	1'930. 000	482. 500	2'412. 500	2'895. 000	+ 5. 000	4'830. 000
Vergara Jaramillo Jaime	160. 000	40. 000	200. 000	240. 000		400. 000
Jarrín Baquero Luis	20. 000	5. 000	25. 000	30. 000		50. 000
Rodríguez Gilberto	20. 000	5. 000	25. 000	30. 000		50. 000
Guerra Zaida de Bakker	510. 000	127. 500	637. 500	765. 000	- 5. 000	1'270. 000
	S/ 4'800 000	1'. 200. 000	6!000. 000	S/ 7'000. 000		12'000. 000

NOTA: La negociación se hace entre la Señora Zaida de Bakker como vendedora y el Señor Luis Bakker Guerra, como Comprador, por S/ 5. 000, de acuerdo a la autorización de la Junta.

LUIS BAKKER GUERRA
GERENTE GENERAL

WILLEM GERRITSEN
PRESIDENTE

LUIS JARRIN B.
SUB-GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CARLOS LARREA
CONTADOR

Quito, Mayo 9 de 1. 979

rente y cinco p.m.- (firmado) EL PRESIDENTE W. Gerritsen.-
El SECRETARIO (firmado) Luis Jarrín - Luis Jarrín Baquero.-

OTARIA
RIMERA

" INCUBADORA NACIONAL C.A. .- Quito, veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) .- Señor- Willem Gerritsen - Ciudad .-.Estimado señor Gerritsen : Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General- de Accionistas celebrada el veintisiete (27) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) usted ha sido ele- gido para que desempeñe el cargo de : PRESIDENTE por el pe- ríodo de mil novecientos setenta y ocho - mil novecientos- ochenta y uno .- Al felicitarle por esta designación, forma lo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas. De usted atentamente, (firmado) Luis Bakker - Luis J. Bak ker Jr. - Gerente General .- El Secretario que certifica :- (firmado) Luis Jarrín - Luis Jarrín B .- Quito, veintio- cho (28) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978). Señor Luis J. Bakker, Jr. Ciudad .- Estimado señor Bakker: Con relación al nombramiento de PRESIDENTE manifiesto que- acepto dicha designación por el período antes indicado . - Atentamente, (firmado) Willem Gerritsen - Willem Gerrit- sen - Presidente .- SEÑORITA REGISTRADORA MERCANTIL : Para efectos de inscripción del presente nombramiento pongo en - su conocimiento los siguientes datos: Lugar de constitución de la Compañía : Quito, Fecha : Noviembre dieciocho de mil- novecientos sesenta y tres ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el veintisiete del mismo mes y año .- Con esta fecha queda inscrito el presente documento- bajo el número mil ciento cuarenta y dos del Registro de Nom bramientos Tomo ciento nueve .- Quito, a veintisiete de -

(firmado) Piedad O. Gálvez - La Registradora .- (Hay un sello en el que se lee: "Registro Mercantil - Quito")".- " INCUBADORA NACIONAL C.A. .- Quito, veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) .- Señor Luis J. Bakker, Jr. - Ciudad .- Estimado señor Bakker : - Le cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete (27) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de : GERENTE GENERAL, por el período de mil novecientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y uno .- Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas .- De Ud. atentamente, (firmado) Willem Gerritsen - Willem Gerritsen - Presidente .- El Secretario que certifica : (firmado) Luis Jarrín - Luis Jarrín E.- Quito, veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) .- Señor Willem Gerritsen Ciudad .- Estimado señor Gerritsen : Con relación al nombramiento de GERENTE GENERAL manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado .- Atentamente, (firmado) Luis Bakker - Luis J. Bakker, Jr. Gerente General .- SEÑORA - REGISTRADORA MERCANTIL : Para efectos de inscripción del presente nombramiento, pongo en su conocimiento los siguientes datos : Lugar de constitución de la Compañía : Quito.- Fecha : Noviembre dieciocho (18) de mil novecientos sesenta y tres (1963) , ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el veintisiete (27) del mismo mes y año .- Así mismo, de conformidad

OTARIA
IMERA

Compañía, EL GERENTE GENERAL, es el Representante Legal de la misma .- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil ciento cuarenta del Registro de Nombramientos Tomo ciento nueve .- Quito, a veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y ocho .- Registro Mercantil (firmado) Piedad O. Gálvez - La Registradora . - (Hay un sello en el que se lee: "Registro Mercantil - Quito")" .- " P R O T O C O L I Z A C I O N .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Números Setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y, - V I S T O S el Decreto Supremo Número Novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número Novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración Número Doscientos tres, de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos - de este Ministerio .- R E S U E L V E :- AUTORIZAR al señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado feha-

gistro Número dos - diez y nueve cero cinco - veintiocho treinta, para que invierta con el carácter de inversión- nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons tituidas o por constituirse en el Ecuador .- El señor WI- LLEN GERRITSEN, que tendrá la calidad de inversionista na cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Ca pitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presen te autorización, las veces que fuere necesario para lo - cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de es ta Resolución conferida por un Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de l s Notarías del País .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho .- CERTIFICA : f) Jorge Rivera O .- Director Nacional Administrativo, Fi nanciero - Encargado .- f) Milton Cevallos Rodríguez . - Subsecretario de Comercio e Integración .- RAZON : Por or den del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus- trias, Comercio e Integración, protocolizo la Resolución- que antecede, constante de una foja útil .- Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho .- El Notario,- Jorge W. Lara Y .- Es fiel y N O V E N A C O P I A de la Resolución que antecede, la misma que fué protocolizada - ante el Notario doctor Jorge Lara, cuyo Despacho se halla hoy a mi cargo, por Licencia concedida al Titular, la con- fiero sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) U. Gay- bor .- (Sigue un sello)

C I O N .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor Luis Bakker Guerra, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los Archivos de este Ministerio .- RESUELVE :- AUTORIZAR al señor LUIS BAKKER GUERRA, de nacionalidad venezolana, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría diez-IV, otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete en la ciudad de Nueva York, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos, de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador .- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento

presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor NOTARIO PUBLICO .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho .- CERTIFICA : f) Dr. Guillermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado .- f) - Jorge Rivera O .- DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ENCARGADO .- RAZON :- Por orden del Subsecretario de Comercio e Integración protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la Resolución que antecede constante de una foja útil .- Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho .- EL NOTARIO, JORGE W. LARA Y .- Es fiel y OCTAVA COPIA xerox del documento anterior, el mismo que fué protocolizado ante el Notario doctor Jorge Washington Lara, cuyo despacho se halla hoy a mi cargo, por Licencia concedida al Titular, la confiero sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y nueve .-(firmado) U. Gaybor .- (Sigue un-sello) " .- P R O T O C O L I Z A C I O N .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de - once de Septiembre de mil novecientos setenta y seis y mil-

de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de veinte de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos uno, de seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por la señora ZAIDA GUERRA VIUDA DE BAKKER, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio .- R E S U E L V E :- Autorizar a la SEÑORA ZAIDA GUERRA VIUDA DE BAKKER, de nacionalidad Venezolana, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa de Inmigrante, otorgada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Maracaibo, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador .- La señora ZAIDA GUERRA VIDA DE BAKKER, que tiene la calidad de Inversionista Nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el señor Notario Público .- Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho .- CER-

rio de Comercio e Integración Encargado .- f) Jorge Rivera O.- Direct-or Nacional Administrativo, Financiero Encargado .- R A Z O N :- Por orden del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la resolución que antecede constante de una foja útil .- Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- El Notario, Dr. Jorge W. Lara Y .- Es fiel y COPIA del documento anterior, el mismo que fué protocolizado ante el Notario doctor Jorge Lara, cuyo Despacho se halla hoy a mi cargo por Licencia concedida al Titular, confiero sellada y firmada en Quito, a veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) U. Gaybor .- (Sigue un sello)" .-

Se otorgó ante mí ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en nueve fojas útiles, en Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve .-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS - QUITO-ECUADOR - NOTARIA PRIMERA

Superintendencia de Compañías
REVISADO

NOTARIA PRIMERA

Z O N A : Mediante resolución número nueve mil trescientos cuarenta y siete, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos " INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA ";y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matríz de la escritura otorgada ante mí, el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. -

Quito, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta.-

R A Z O N : Mediante resolución número nueve mil trescientos cuarenta y siete, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta, suscrita por la Superintendencias de Compañías, se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos " INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA "; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matríz de las escrituras, otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y la otra otorgada ante mí, el seis de Febrero de mil novecientos ochenta, cuya archivo se

encuentra actualmente a mi cargo. - - - - - - - - - -

Quito, a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta.-

El suscrito

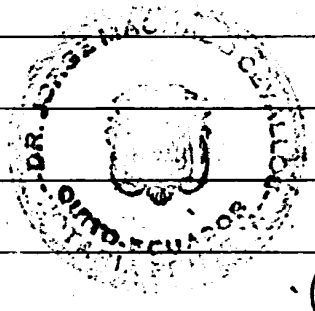

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil trescientos cuarenta y siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta, bajo el número 637 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 234 - de 27 de Noviembre de 1963, a Fs. 583 Vta. del Registro Mercantil, tomo 94.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA", otorgadas el 9 de Noviembre de 1979 y 6 de Febrero de 1980, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el - Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12424.- Quito, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-